




PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Secretaría General

ANEXO N° 01

OSCE – OAD - UABA	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO	Versión	 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
		Fecha de aprobación	

1. ÁREA USUARIA

Unidad de Prensa e Imagen Institucional

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio para la elaboración de piezas gráficas con la línea corporativa del OECE para la Unidad de Prensa e Imagen Institucional.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de este servicio contribuirá con el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades programadas en el Plan Operativo Institucional para la Unidad de Prensa e Imagen Institucional y en el Plan de Comunicaciones OSCE 2025.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El servicio tiene como objetivo principal la elaboración de piezas gráficas alineadas a la nueva línea corporativa del OECE, garantizando una comunicación visual homogénea, accesible y moderna, acorde con la imagen renovada de la institución.

5. ACTIVIDAD DEL POI

AOI00127500482 - DIFUSIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES Y GRÁFICOS Y MONITOREO DE PLATAFORMAS DIGITALES, SEGÚN PLAN DE COMUNICACIONES DEL OSCE 2025.

6. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	Servicio	El servicio es para la elaboración de productos audiovisuales y piezas gráficas en la implementación de la nueva imagen comunicacional del OECE.

Nota:

Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones



Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.

6.1 Actividades a desarrollar:

- *Elaboración de 50 piezas gráficas sobre los servicios y herramientas del OECE, orientada a comunicar a la ciudadanía e instituciones públicas las novedades y diferencias clave del nuevo enfoque institucional.*
 - *Elaboración de nuevos logos y animaciones para los siguientes programas de difusión digital e institucional, cuyas funciones se detallan a continuación:*
 - ✓ **OECE 360:** *publicación en redes sociales con agenda de actividades institucionales semanales.*
 - ✓ **OECE contigo:** *evento de transmisión en vivo con participación de especialistas en contrataciones.*
 - ✓ **OECE en acción:** *post semanal sobre las noticias más destacadas del sector.*
 - ✓ **Hablemos de contrataciones públicas (podcast):** *contenido en audio acompañado de piezas visuales para publicación en redes y plataformas digitales.*
- Código OECE:** *Entrevistas con especialistas de la contratación pública.*

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

7.1 Formación Académica.

- *Bachiller en Diseño Gráfico*

Se acreditará con copia simple del título, grado académico y/o certificados y/o constancias de los estudios realizados

7.2 Experiencia:

(La experiencia y el plazo requerido deberán guardar relación con el servicio solicitado)

- **Experiencia General:** no menor de ocho (8) años en el Sector Público y/o Privado.
- **Experiencia específica:** no menor de ocho (8) años desarrollando labores relacionadas a diseño gráfico.

7.3 Capacitación

- *Curso de Diseño y Edición de Imágenes (mínimo 40 horas lectivas)*
- *Diseño de Experiencia de Usuario (mínimo 40 horas lectivas)*
- *Curso de Diseño Web (mínimo 20 horas lectivas)*
- *Curso de Diseño Adobe InDesign (mínimo 20 horas lectivas)*

7.4 Otros

- **No estar impedido para contratar con el Estado**
- **Contar con RNP vigente**

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (obligatorio)

- 8.1 **Lugar:** La prestación del servicio se llevará a cabo bajo la modalidad mixta (remota y presencial). El servicio presencial se brindará en la Unidad de



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las
Contrataciones del Estado

Secretaría General

Prensa e Imagen Institucional del OSVCE - 3er piso Sede Central, Av. Gregorio Escobedo cuadra 7 S/N, en Jesús María.

- 8.2 **Plazo:** Hasta treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

9. ENTREGABLES / PRODUCTO

El proveedor deberá contemplar lo siguiente:

- Diseño de logos para los programas institucionales de las redes sociales del OECE.
- Animaciones de los logos de los programas institucionales de las redes sociales del OECE
- Diseño y entrega de post para comunicación externa.
- Elaboración de cincuenta (50) piezas gráficas para el portal web y redes sociales de la institución.
- Elaboración de dos (2) infografías.

10. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, a través de la Mesa de partes presencial o mesa de partes virtual de partes Digital del OSCE, disponible en <https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>, dirigida a la *Unidad de Prensa e Imagen Institucional*. El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 23:59 horas

11. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Prensa e Imagen Institucional.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

- Pago único: 100% del monto contratado previa conformidad y presentación del comprobante de pago correspondiente al Único Entregable.

13. PENALIDADES APLICABLES: (obligatorio)

13.1 Penalidad por mora: (obligatorio)

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 7.8.3.1 de la presente directiva.

13.2 Otras Penalidades: (De corresponder)

(De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas,



razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OSCE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de (*consignar plazo no menor de un año*), contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564). (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. COMPROMISO ANTISOBORNO: (obligatorio)

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.



- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE.

18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: (obligatorio)

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°002-2024-OSCE/SGE) (obligatorio)

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado



- documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incursos en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
 7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incursado en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
 8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
 9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
 10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

21. ANEXOS: (De corresponder)

**Firma y Sello
Responsable del
Área Usuaria**